



REPORTE DE AUDIENCIA / SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - DTE. ANDERSON MIGUEL PEREZ TORRES - DDO. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA - RAD. 2023-00393 - CASE 21272

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Lun 27/01/2025 14:14

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ANDERSON MIGUEL PEREZ TORRES

Demandado: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA

Llamado en G.: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Radicado: 76001310501520230039300.

Previo a describir las etapas surtidas, indico que por instrucción del Doctor Herrera comparecí a la audiencia en calidad de apoderada sustituta y, por otro lado, señalo que el Dr. Soler asistió en calidad de representante legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

*Audiencia artículo 77 del CPTSS.

- Conciliación:

-SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. no tuvo ánimo conciliatorio.

-El representante legal de la entidad demandada manifestó tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, la parte demandante indicó que está dispuesta a conciliar por \$100.000.000 millones de pesos.

El apoderado de la parte demandada realizó una contraoferta por valor de \$30.000.000 millones de pesos, argumentando que a la fecha no se han acreditado los perjuicios alegados.

No obstante, el demandante no aceptó la oferta y, por lo tanto, se clausuró la etapa, declarándose fracasada.

- Decisión de excepciones previas: En el presente proceso no se formularon excepciones previas.
- Saneamiento del litigio: En representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se radicó solicitud de adición en subsidio de reposición con el objetivo de que el Juzgado emita pronunciamiento respecto de la contestación al llamamiento en garantía ya que mediante auto interlocutorio No. 3052 del 27/11/2024 resolvió únicamente: *“Tener por contestada la demanda por parte de la entidad llamada en garantía”*, sin hacer alusión el despacho a la admisión de la contestación al llamamiento en garantía.

Motivo por el cual, en la presente audiencia, el Juez adicionó el proveído en el sentido de indicar que se tiene por contestada tanto la demanda como el llamamiento en garantía a SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S.A.

- Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar (i) la procedencia de reconocer perjuicios plenos (ii) si el hecho acaecido fue con ocasión o causa del trabajo y, (iii) si le asiste alguna responsabilidad al demandado, así como a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. sobre la posibilidad de afectar las pólizas de seguro tomadas por FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA
- Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Documentales aportadas con el escrito de demanda (ii) Testimonio de SERGIO LUIS VILLALBA, LUIS FERNANDO GUERRA, CARLOS ANDRES FILO y YULIETH ARROYO (iii) Prueba pericial; emisión de un dictamen de PCL y (iv) Interrogatorio al RL de la FUNDACIÓN SAVIA.

*Respecto de la prueba pericial, el Juez oficiará a la JRCl del Valle del Cauca para que le realice el dictamen de PCL al actor y determinar las secuelas del accidente sufrido. Los honorarios deben ser asumidos por la parte demandante ya que fue quien solicitó la prueba.

-A favor de la parte demandada FUNDACIÓN: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte al demandante.

*El Juez negó la declaración de parte del RL de la FUNDACIÓN.

-A favor de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio al demandante (iii) Interrogatorio al RL de la FUNDACIÓN (iv) Testimonio de Valentina Orozco.

Decretadas las pruebas, el Juez manifestó que una vez la Junta allegará el dictamen de PCL, se dispondrá a fijar fecha para celebrar la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a CASE.

[@María Fernanda López Donoso](#) y [@Marleny Lopez Gil](#) PSC.

*Etapa no facturable.

*Tiempo empleado: 4 horas.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde

Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.